

ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO
R.F.C.: MAPM631231919
DOMICILIO FISCAL: SAN JUAN DE SABINAS No. 587, VALLE VERDE, C.P. 27054, TORREON,
COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICIO A NOTIFICAR: GABISN2062-23-FISII-007/24
FECHA DE OFICIO: 22 de Marzo de 2024
EXPEDIENTE: GABISN2062/23

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:30 horas del día 02 de Abril de 2024, el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio de Observaciones número GABISN2062-23-FISII-007/24 de fecha 22 de Marzo de 2024 al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO por no haber proporcionado la documentación requerida en el Oficio 064/2023 que contiene la revisión de gabinete GABISN2062/23, girado por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nómina, toda vez que el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que se desconoce el paradero del Contribuyente antes citado, dada esta situación tal y como consta en las Constancias de Hechos de fecha 01 de Abril de 2024, levantada por JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES en su calidad de NOTIFICADOR, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 4, 5, 9, primer párrafo, apartado B, fracción V, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo, fracción II, 20, primer y segundo párrafos, 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021, Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción V, 10, 12, 15 último párrafo, 35, fracciones I, XVIII, XXIX, LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio de Observaciones número GABISN2062-23-FISII-007/24 de fecha 22 de Marzo de 2024, de la revisión de gabinete de la que fue objeto, contenida en la revisión número GABISN2062/23, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, mediante en el cual, se le dan a conocer los Hechos ú Omisiones de la revisión de gabinete a la que fue

ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

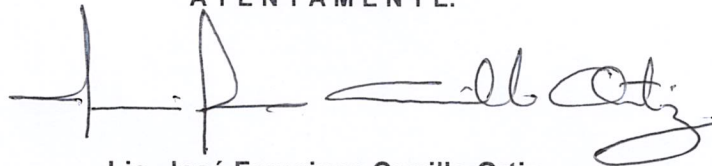
CONTRIBUYENTE: MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO
R.F.C.: MAPM631231919
DOMICILIO FISCAL: SAN JUAN DE SABINAS No. 587, VALLE VERDE, C.P. 27054, TORREON,
COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICIO A NOTIFICAR: GABISN2062-23-FISII-007/24
FECHA DE OFICIO: 22 de Marzo de 2024
EXPEDIENTE: GABISN2062/23

HOJA No. 2

objeto, para el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nómina.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.



Lic. José Francisco Carrillo Ortiz
Administrador Local de Fiscalización de Torreón